Edicto 810

localidad.
fdo. LCDA. EYRA ARABA MORENO
JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ RAMO CIVIL SUPLENTE
fdo. LCDO. ANIBAL JAEN. SECRETARIO JUDICIAL I
435111
EDICTO EMPLAZATORIO No. 071-2023
La suscrita JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales por este medio,
EMPLAZA:
Al señor CARLOS ALBERTO VALLARINO SAMANIEGO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-1095-1387, con paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación
nacional, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido en su contra por la señora EYRA MICHELLE PERDOMO BALLESTEROS.
Se advierte al emplazado que, de no comparecer en el término indicado, se nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.
Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.
San Miguelito, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)..
ARGELIS MILAM QUINTERO
JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
DALYERIS L. PINEDA V.
SECRETARIA JUDICIAL
435112
REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
EDICTO EMPLAZATORIO No. -149-
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto,
EMPLAZA:
A: TODOS LOS INTERESADOS que crean tener derecho a intervenir
dentro del proceso de INTERDICCIÓN interpuesto por el señor ERIC IVAN
HERRERA GUERRA, con cédula No. 8-730-1495 contra de la señora DAYSI
JUDITH GUERRA MORALES, con cédula 4-103-1741, a fin que comparezcan por
sí o por intermedio de apoderado judicial para hacer valer sus derechos dentro del mismo.
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal
y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.
Panamá, 04 de diciembre de 2023.
ARACELLI QUIÑONES BRUNO
JUEZ(A)
435114
EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ
CERTIFICA:
Que a este Despacho Judicial fue presentada Demanda ORDINARIA promovida por PROMOTORA BUENAVISTA, S.A., en contra de CRISTÓBAL PACHÓN SÁNCHEZ.
La anterior certificación se extiende a solicitud de parte interesada para cumplir con lo previsto en el Artículo 669 del Código Judicial.
Panamá, 7 de noviembre de 2023.
KIRK ROBERTO CALVERA ARGUELLES
SECRETARIO JUDICIAL
435115
EDICTO EMPLAZATORIO No.273
La suscrita, JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente Edicto al público,
HACE SABER:
Que en el proceso de Sucesión Intestada de FRANCISCO PASTOR MUÑOZ MUÑOZ (Q.E.P.D.), se ha dictado el Auto siguiente:
"JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
AUTO No. 2915
VISTOS:
En mérito de lo expuesto, la suscrita, JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó FRANCISCO PASTOR MUÑOZ MUÑOZ (Q.E.P.D.), desde e el 23 de octubre de dos mil veintidós (2022), fecha de su defunción.
SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercero DIANA MARISSA MUÑOZ ABREGO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 2-724-1024 y GLENDA ABREGO TUÑÓN de MUÑOZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-109-424, con domicilio en P.H. Colinas del Lago, Las Cumbres, Corregimiento Ernesto Córdoba, Casa N° 2-43, Calle 10, Panamá, Ciudad.
TERCERO: SE ORDENA a que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1510 del Código Judicial.
NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ (FDO.)
EL SECRETARIO (FDO.)"
Por tanto, para notificar a los interesados de la resolución que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 12 de diciembre de 2023
LA JUEZ,
LINA ELISA CASTRO DE LEÓN
JUEZA
435116
EDICTO EMPLAZATORIO No.273
La suscrita, JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente Edicto al público,
HACE SABER:
Que en el proceso de Sucesión Intestada de FRANCISCO PASTOR MUÑOZ MUÑOZ (Q.E.P.D.), se ha dictado el Auto siguiente:
"JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
AUTO No. 2915
VISTOS:
En mérito de lo expuesto, la suscrita, JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó FRANCISCO PASTOR MUÑOZ MUÑOZ (Q.E.P.D.), desde el 23 de octubre de dos mil veintidós (2022), fecha de su defunción.
SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercero DIANA MARISSA MUÑOZ ABREGO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 2-724-1024 y GLENDA ABREGO TUÑÓN de MUÑOZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-109-424, con domicilio en P.H. Colinas del Lago, Las Cumbres, Corregimiento Ernesto Córdoba, Casa N° 2-43, Calle 10, Panamá, Ciudad.
TERCERO: SE ORDENA a que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1510 del Código Judicial.
NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ (FDO.)
EL SECRETARIO (FDO.)"
Por tanto, para notificar a los interesados de la resolución que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 12 de diciembre de 2023
LA JUEZ,
LINA ELISA CASTRO DE LEÓN
JUEZA
435118
EDICTO EMPLAZATORIO N.° 378/
97597-23
EL SUSCRITO JUEZ DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA A:
UNIBANK, S. A., sociedad anónima y entidad bancaria, debidamente inscrita a Folio N.° 706842 (S), de la Sección Mercantil del Registro Publico y UNI TRUST, INC., sociedad anónima, inscrita a Folio N.° 155683134 de la Sección de Mercantil del Registro Publico, ambas sociedades debidamente representadas por JOSE RAMON MENA MAURIZ, varón, español, mayor de edad, con carné de residente permanente N.° E-8-80381; para que dentro del término de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente hábil
de la última publicación en un periódico de la localidad, concurra ante este despacho por sí o
por medio de apoderado debidamente facultado a hacer valer su derecho en el Proceso Ordinario interpuesto por HACIENDA SEVILLA, S. A., en su contra.
Se advierte al emplazado que si no concurre dentro del término señalado en líneas
anteriores, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se surtirán todas las etapas del proceso.
Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, como lo dispone los artículos 1016 y 1017 del Código Judicial, y copia del mismo se pone a disposición del actor para su publicación por el término
de cinco (5) días en un diario de circulación nacional.
Cópiese, publíquese y fíjese el presente edicto.
Panamá, 12 de diciembre de 2023.
HILARIO GONZÁLEZ ARIZA
JUEZ (A)
435120
EDICTO EMPLAZATORIO No.392/80173-23
La suscrita JUEZ DECIMOCUARTA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto,
EMPLAZA A:
ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DEL P.H. MITSUI, la cual se encuentra debidamente inscrita a Folio Real (f) No. 19627, Código de ubicación 8706 de la sección de la propiedad horizontal del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es María Elida Chan de Siu, y a la sociedad VILLENUEVE PROPERTIES, INC. debidamente inscrita a Folio 189036 (s) de la sección
mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal lo es Esther Yohros de Schwartz, con cédula No. 8-173-703, para que dentro del término de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en un periódico de la localidad, concurra ante este despacho por sí o por medio de apoderado debidamente facultado a hacer valer su derecho en el Proceso Ordinario Responsabilidad Civil interpuesto por KEL HARMODIO DE JESÚS AROSEMENA VALLARINO Y LUCILA RÍOS DE AROSEMENA, en contra de LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DEL PH. MITSUI Y VILLENUEVE PROPERTIES, INC.
Se advierte al demandado que si no concurre dentro del término señalado en líneas anteriores, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se surtirán todas las etapas del proceso, tal como lo dispone el Artículo 1017 del Código Judicial.
Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición del actor para su publicación, por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación nacional.
Cópiese, publíquese y fíjese el presente edicto.
Panamá, 07 de diciembre de 2023
CARMEN MARÍA JURADO BECERRA
JUEZA
435123
EDICTO EMPLAZATORIO No.100/EXP.34286-23
La suscrita JUEZ DÉCIMO OCTAVA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto
emplazatorio hace saber que:
EMPLAZA A:
RAPIPUNTO INTERNATIONAL, S.A., sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Costa Rica, cuya prueba de su existencia y representación legal se ha jurado desconocer, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí misma o por medio de su apoderado judicial a estar en derecho en el Proceso No Contencioso de Pago por Consignación promovido en su favor por CORPORACIÓN UBC INTERNACIONAL, S.A.
Se le advierte a la parte emplazada, que de no comparecer se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su culminación.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), Expediente Judicial Electrónico (E.J.E.) No.34286-23, por el término de veinte (20) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un diario de circulación nacional, durante el término de cinco (5) días, de conformidad los Artículos 671 y 1013 del Código Judicial.
Panamá, 09 de mayo de 2023.
LA JUEZ,
ROSALBA SÁNCHEZ CISNEROS
JUEZA
435127
AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No.24,289 de 30 de noviembre de 2023, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 13 de diciembre de 2023,
al Folio 155601131 del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "COOPER RIVER HOLDINGS S.A."
435128
EDICTO EMPLAZATORIO N° 243 (Sucesión No.100083-23)
La suscrita JUEZ NOVENA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, SUPLENTE, por este medio.
HACE SABER:
Que ha sido presentada solicitud de sucesión intestada de la causante FELICIDAD MAGALI CASTILLO URRUNAGA (q.e.p.d.), quien portó la cédula de identidad No.8-77-72, y fallecido el día 20 de junio de 2018, admitida mediante Auto N°2425 de 23 de noviembre de 2023.
Dicha solicitud fue promovida por ARIELZA MARIELA CASTILLO, de los bienes dejados por FELICIDAD MAGALI CASTILLO URRUNAGA (q.e.p.d.).
Por este motivo se solicita comparezcan a estar en derecho dentro del proceso todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1607 del Texto Único del Código Judicial.
Por tanto se entrega el presente edicto a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de circulación nacional.
Notifíquese,
(FDO.) LA JUEZ, LCDA. ARELIS PÉREZ LABIOSA
(FDO.) LA SECRETARIA JUDICIAL I,
LCDA. KELLYS CARREÑO PAUS
Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar público y visible de la Secretaria y copia del mismo se pone a disposición en la parte interesada para su publicación, en un diario de circulación nacional por una sola vez, lo que se hace 13/12/2023.
LA JUEZ SUPLENTE,
(fdo.) LCDA. ARELIS PÉREZ LABIOSA
LA SECRETARIA JUDICIAL I,
(fdo.) LCDA. KELLYS CARREÑO PAUS
435129
EDICTO EMPLAZATORIO N°111
LA SUSCRITA JUEZA PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN, por este medio,
EMPLAZA:
A la señora OLEICA JOSURY CAMARENA LEWIN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-715-2221, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el proceso de DIVORCIO instaurado por el señor RUBÉN ELOY URRIOLA GÓMEZ con cédula de identidad personal N°3-710-224.
Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.
En atención a lo dispuesto en el Artículo 767 del Código de la Familia y del Menor y en el Artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por el término de DIEZ (10) DÍAS y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.
LA JUEZ,
CRISBELL REID DE APARICIO JAFFNA CERAS
SECRETARIA JUDICIAL II
435131
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, Yo, Wai Chin Zhong Zhu, mujer, con cédula de identidad personal 8-857-1575, de nacionalidad panameño, casada, con domicilio en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento CHEPO, Urbanización LOMA NARANJO, en mi calidad de Representante Legal de mi establecimiento comercial Mini Super Loma del Naranjo, ubicado en PANAMÁ CHEPO EL LLANO, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número No. 572601, traspaso dicho negocio al Sr. TONY LUO ZHONG, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No.4-831-1477, ubicado en CHEPO, calle principal, Urbanización Loma Naranjo.
435135
AVISO DE REMATE
LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso al público
HACE SABER:
Respondiendo a la solicitud planteada por la representación judicial de la parte actora, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario incoado por HIPOTECARIA METROCREDIT, S.A., registrada en (Mercantil) Folio 293941 (S) del Registro Público, contra ARNULFO ENRIQUE MOSQUERA GARCÍA, con cédula 8-780-1652 y LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE ANGÉLICA EDITH GARCÍA LEMOS (q.e.p.d.), quien en vida portaba la cédula 8-295-179; y a efecto de cumplir con el principio de publicidad que rige para la venta judicial, se fija el día 25 de julio de 2024, para que se realice el remate de el siguiente bien inmueble:
"(Inmueble) Panamá código de ubicación 8718, Folio Real N° 244626 (F), Corregimiento Tocumen, Distrito Panamá, Provincia Panamá.
Superficie inicial: 600.00m2 y una superficie actual o resto libre de 600.00m2.
LINDEROS Y MEDIDAS: Por el norte mide 30 metros y colinda con el lote A-15, por el sur mide 30 metros y colinda con el lote A-13, por el este mide 20.00 metros y colinda con la finca número 95,556, Rollo 3191, Documento 1 propiedad de Ricardo Arosemena Icaza y por el oeste mide 20.00 metros y colinda con la
calle "A". Propiedad de los demandados. Se desconoce su situación fiscal".
Servirá de base para el remate la suma de VEINTISEIS. MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 83/100 (B/.26,335.83) que representa el valor catastral del inmueble y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.
Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de certificado de depósito judicial expedido por el BANCO NACIONAL de PANAMÁ y a nombre del Tribunal, el 10% de la base del remate.
Se admitirán posturas desde la ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta la cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.
Si la celebración de ese remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.
Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, hoy uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
MGSTR. ALEXIS B. CHÁVEZ B.
ALGUACIL EJECUTOR
435136
REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
EDICTO EMPLAZATORIO N° 36-2023
LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR ESTE MEDIO
EMPLAZA A:
Se corre traslado al señor ISRAEL MENACHO HERRERA, con cédula de identidad personal N° 8-260-52; en calidad de tercero interesado; dentro de la DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la LICENCIADA MARÍA J. ARROCHA Y EL LICENCIADO ABEL ANTONIO UREÑA, actuando en nombre y representación de
CREDICORP BANK, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución DNP No. 095-19 de 27 de marzo de 2019, emitida por la Dirección Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, así como su acto confirmatorio y para que
se hagan otras declaraciones; para que en el término de diez (10) días contados, a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí solo (a) o por medio de apoderado (a) judicial, a hacer valer sus derechos.
Se advierte que de no comparecer dentro del término señalado, se nombrará defensor (a) de ausente con quien proseguirá el proceso.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
CECILIO CEDALISE RIQUELME
MAGISTRADO
LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA
435137
EDICTO EMPLAZATORIO N°4
La suscrita JUEZ PRIMERA MUNICIPAL RAMO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto:
EMPLAZA A:
ABRAHAM JAVIER CARREIRO PARDO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-304-555 y demás generales conocidas en el expediente por delito Contra El Patrimonio Económico (Estafa), en perjuicio de Jorge Miguel Córdoba Guerrero, cuyo tenor es el siguiente:
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, San Miguelito, diecinueve (19) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Auto de Llamamiento a Juicio Nº1
PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo antes expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO MUNICIPAL RAMO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE
Administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de ABRAHAM JAVIER CARREIRO PARDO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-304-555, con domicilio en la provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, corregimiento de Rufina Alfaro, Urbanización Praderas de San Antonio, calle Moderna, casa N°52, por el presunto delito CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO, en su modalidad de ESTAFA, mismo que se encuentra tipificado en el Título VI, Capítulo III, Libro II del Código Penal, hecho cometido en perjuicio de JORGE MIGUEL CÓRDOBA GUERRERO.
Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días improrrogables, para que manifiesten por escrito las pruebas que bien tengan hacer valer en el plenario, una vez lograda la última notificación de la presente resolución.
Cuenta el sindicado con asistencia judicial de la Licenciada AURORA CARREIRO PARDO (Abogada principal) y la Licenciada TATIANA SEALY, abogadas particulares.
Como quiera que el imputado ha sido encausado por un delito que contempla pena mínima inferior a los cuatro años de prisión, se encuentra en estado libertad
ambulatoria, por lo cual se dispone que el mismo sea notificado personalmente de la presente resolución, de no comparecer a este Tribunal se ordenará emplazarlo por edicto y su inmediata conducción.
FUNDAMENTO DE DERECHO:
Artículos 2219, 2221, 2222, 2260, 2306 y 2310 del Código Judicial.
Notifíquese y Cúmplase
(FDO.) EL JUEZ SUPLENTE,
LCDA. OSCAR E. TORIBIO D.
(FDO.) EL SECRETARIO JUDICIAL AD-HOC., JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2222, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO
EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado de la Resolución en referencia.
Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifieste el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al código penal. Se requiere además a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o dicten las ordenes convenientes para esos fines.
Se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaria del tribunal, por el término cinco (5) días hábiles y copia del mismo se envía a un medio de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) días.
Se advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al tribunal a estar en derecho en la causa.
Dado en la ciudad de Panamá, Distrito de San Miguelito a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
LA JUEZ
LCDA. CHRIST C. SILVA D.
LA SECRETARIA JUDICIAL,
LCDA. ADA CASTILLO
435138
EDICTO EMPLAZATORIO No. 219
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO PENAL, ENCARGADA, POR ESTE MEDIO.
EMPLAZA A:
MARIO ALBERTO QUEZADA ILLUECA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-194-493 ha dictado una resolución que en su tenor dice lo siguiente:
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO PENAL.
Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
Se fija para el día MIÉRCOLES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M., para que tenga lugar la AUDIENCIA ORDINARIA, dentro del proceso seguido a MARIO ALBERTO QUEZADA
ULLUECA, por la presunta comisión de un delito que atenta CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, en la modalidad de RETENCIÓN INDEBIDA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL, en perjuicio de la CAJA DEL SEGURO SOCIAL.
Se fija como fecha de Audiencia Ordinaria ALTERNA, el día MIÉRCOLES SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 8:30 A.M.
Se tiene a la firma RODRÍGUEZ AUERBATCH, MALCA & ASOCIADOS como Defensa Particular, a fin de que asista a los intereses judiciales del señor MARIO
ALBERTO QUEZADA ULLUECA, en el acto de Audiencia Ordinaria. Y para la fecha de Audiencia Ordinaria Alterna se designa al LCDO. RICARDO MAZZA del Instituto de la Defensa Pública, en el evento de que la Defensa Particular no asista al acto in comento.
Se tiene a la CAJA DEL SEGURO SOCIAL como parte Querellante dentro del proceso penal. La representación del Ministerio Público esta a cargo de la Fiscalía
Anticorrupción de Descarga.
Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días improrrogables contados a partir del siguiente al que se tenga notificada la presente resolución para que manifiesten por escrito las pruebas de que intente valerse en apoyo de sus respectivas pretensiones.
Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2310 del Código Judicial libra el
presente EDICTO
EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado de la presente resolución.
Se requiere a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero si lo conocen so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.
Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de cinco (5) días y copias del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado tres (3) veces.
Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.
Dado en la ciudad de Panamá el día veinte (20) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
LCDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ C.
Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá,
Ramo Penal,
Encargada
LCDA. LIUBA VÁSQUEZ
Secretaria Judicial
435138
EDICTO EMPLAZATORIO No.220
EMPLAZA A:
GIOVANNI ANTONIO MELÉNDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-863-1809 ha dictado una resolución que en su tenor dice lo siguiente:
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO PENAL.
Panamá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).
LLAMAMIENTO A JUICIO N°13.
PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; dentro del proceso penal seguido en contra del señor GIOVANNI ANTONIO MELENDEZ, por la comisión CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL, hecho cometido en perjuicio de YAQUELIN MICHEL HILTON, DISPONE:
PRIMERO: CORREGIR, la parte resolutiva el Auto de Llamamiento a Juicio No. 13, fechado 26 de abril de 2022, donde dice lo siguiente:
"con cédula N°8-863-1869"
En su lugar debe decir: "con cédula N°8-863-1809",
de conformidad a lo expuesto en la parte resolutiva de la presente resolución y en consecuencia se ordena seguir con el trámite correspondiente.
FUNDAMENTOS LEGAL:
Artículo 32 de la Constitución Política de Panamá.
Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José.
Artículo 999 del Código Judicial.
Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2306, 2307, 2310 del Código Judicial libra el presente EDICTO
EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado de la presente resolución.
Se requiere a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero si lo conocen so pena de ser sancionados conforme al Código Penal.
Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de cinco (5) días y copias del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.
Se le advierte al encausado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.
Dado en la ciudad de Panamá el día treinta (30) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
LCDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ C.
JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE PANAMÁ, RAMO PENAL, ENCARGADA.
LCDA. LIUBA VÁSQUEZ
Secretaria Judicial
435138
AVISO AL PÚBLICO
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 777 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. POR ESTE MEDIO AVISO AL PÚBLICO QUE YO LUIS ESTEBAN QUINTERO MORENO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 6-85-806, CON DOMICILIO EN CALLE CARRETERA VÍA PESÉ, CORREGIMIENTO
LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO CHITRELANDIA, CON AVISO DE OPERACIÓN N°
6-85-806-2015-459528, UBICADO EN CALLE CARRETERA VIA A PESÉ, URBANIZACIÓN LOS PEDRITOS, CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENAJENADO DICHO NEGOCIO A ELSY YAMILETH PIMENTEL COUTSOUMBOS DE ÁVILA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 6-707-729 CON DOMICILIO EN CALLE CARRETERA VÍA PESÉ, CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.
CHITRÉ, 14 DE DICIEMBRE 2023
435139
EDICTO EMPLAZATORIO No.292
La suscrita JUEZ QUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE
ESPECIAL, por medio del presente edicto al público hace saber,
EMPLAZA A:
RICARDO ANTONIO ESTRADA HO, portador de la cédula No.8-782-618 y PATTY JEM GONZÁLEZ CASTILLO, portadora de la cédula de identidad personal No.8-840-2059, para que en el término de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, comparezcan a este Tribunal por sí solo o a través de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro del proceso ejecutivo hipotecario presentado en su contra por BANCO GENERAL, S.A.
Se advierte a los emplazados, que de no comparecer en el término antes citado, el Tribunal procederá a nombrarle un defensor de ausente, con quien se continuará todos los trámites del proceso hasta su finalización.
Por lo tanto, se fija el presente edicto y copia autenticada se pone a disposición de la parte interesada, en la Secretaría del Tribunal, para su legal publicación por cinco (5) días en un diario de circulación nacional, a partir de hoy veintisiete (27) de noviembre de 2023.
LA JUEZ SUPLENTE,
MAHIBA DIXON DE COTEAU
JUEZA
435140
AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO DECIMOQUINTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, LCDA. EVELIN CÓRDOBA RUFFERMAN, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO,
HACE SABER:
Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por BANISTMO, S.A., en contra de FABIO AUGUSTO ROVIGATTI, se SEÑALA el día QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del Inmueble que a continuación se detalla:
DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL Nº 336154 (PROPIEDAD HORIZONTAL) INTERIOR 5805 2BR, EDIFICIO P.H. TOC, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES PLANTA: NIVEL 5800, UBICADO EN UNA SUPERFICIE
INICIAL DE 153 m2 7 dm2 y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 153 m2 7 dm2 CON UN VALOR DE
B/.171,223.56 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS). MEDIDAS PARTIENDO DEL PUNTO UBICADO MÁS AL NORTE DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS CONDO DOS (2) BR CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES (5803) Y CONDO DOS (2) BR CINCO MIL OCHOCIENTOS
CINCO (5805), QUE VAMOS A DESCRIBIR Y CON DIRECCIÓN ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE SIETE METROS (7.00 MTS.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUR, SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTE CENTÍMETROS (0.20 MTS.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN ESTE, SE MIDE